

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

371 *INDUTESPO INDUSTRIAL, S.A.*

A efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que en la Junta Extraordinaria de INDUTESPO INDUSTRIAL, S.A. celebrada con fecha 18 de enero de 2023, con asistencia del 83% de los socios, se adoptó, con una mayoría del 66% de socios y en consecuencia un 66% del capital social, por los asistentes, el acuerdo de reducir el capital social en los siguientes términos:

a.- Reducción del capital para compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

Reducción del capital en la cuantía de 300.000 euros, quedando por tanto fijado en la cantidad de 300.000 euros, mediante la disminución del valor nominal de las 600.000 acciones en que está dividido en capital social en 0,50 euros por acción, pasando a tener un valor nominal de 0,50 euros cada una de ellas.

La finalidad de la reducción de capital social es compensar las pérdidas de ejercicios anteriores según balance de Indutespo Industrial, S.A. cerrado a 30/09/2022.

Dicha reducción de capital para la compensación de pérdidas toma como referencia el Balance de la sociedad, cerrado a 30 de septiembre de 2022, aprobado por los accionistas en la misma Junta Extraordinaria del 18 de enero de 2023 en un punto anterior del orden del día de la Junta y sometido a la verificación del auditor de cuentas de la sociedad, Adytum Auditores, S.L.P.

En tanto que el acuerdo de reducción de capital social tienen por única finalidad la compensación de pérdidas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no gozan de derecho de oposición a la referida reducción de capital.

Candelaria Santa Cruz de Tenerife, 31 de enero de 2023.- El Administrador, María Elena Monge Racho.

ID: A230003719-1